



# Transporte

## RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040048555

de 07-10-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la planta de personal del Ministerio de Transporte por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1429 de 2020."

### LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, artículo 1° del Decreto 658 de 2024, y

#### CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva, se proveerán en período de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el Decreto 1083 de 2015 en el Artículo 2.2.5.3.2, en relación con la provisión de los cargos de carrera dispone:

**"ARTÍCULO 2.2.5.3.2 Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera.** La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden: (...)

4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Si agotadas las anteriores opciones no fuere posible la provisión del empleo deberá adelantarse proceso de selección específico para la respectiva entidad.

**PARÁGRAFO 1.** Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, sólo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el Artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y para proveer las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma entidad." Subrayado fuera de texto.

Que conforme a lo señalado en el numeral 4° del Artículo 31° de la Ley 909 de 2004, la lista de elegibles únicamente se puede utilizar en estricto orden de mérito para proveer las vacantes para las cuales se efectuó el concurso de mérito. Esta disposición aplica a los concursos iniciados bajo su vigencia.

Que con la modificación del artículo 6 de la Ley 1960 de 2004, la lista de elegibles obtenida en un concurso de mérito, se podrá utilizar en estricto orden

90



## Transporte

### RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040048555

de 07-10-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la planta de personal del Ministerio de Transporte por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1429 de 2020."

de mérito para proveer las vacantes para las cuales se efectuó el concurso de mérito y las demás vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad, siempre y cuando la convocatoria se inicie en vigencia de la Ley 1960 de 2019.

Que mediante Criterio Unificado del 16 de enero de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, precisó que:

*"...el nuevo régimen aplicable a las listas de elegibles conformadas por la CNSC en el marco de los procesos de selección aprobados con posterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes de los **"mismos empleos"** o vacantes en cargos de empleos equivalentes."*

Que de acuerdo con el anterior pronunciamiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, las listas de elegibles conformadas en el marco de los procesos de selección aprobados con posterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los mismos empleos.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 0282 del 03 de septiembre de 2020, convocó a proceso de selección en la modalidad de ascenso y abierto para proveer las vacantes definitivas pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Transporte, el cual se identificó con el No. 1429 de 2020.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió la Resolución No. Resolución No. 9893 del 26 de julio de 2022, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer diez (10) vacantes del empleo denominado **SECRETARIO, Código 4178, Grado 13**, identificado con el código OPEC No. 144884, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal del Ministerio de Transporte, ofertado en el proceso No. 1429 de 2020, la cual quedó en firme el día 04 de agosto de 2022, de acuerdo con la comunicación número 2022RS80628 del mismo día por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, radicada en este Ministerio bajo el No. 20223031498832 el 05 de agosto de 2022.

Que dentro de los términos de Ley, el Ministerio de Transporte ha adelantado los trámites administrativos pertinentes, para la provisión de las vacantes identificadas con el código OPEC No. 144884, a quienes les asiste este derecho de acuerdo a la Resolución No. 9893 del 26 de julio de 2022 y las consecuentes autorizaciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en el marco



## Transporte

### RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040048555

de 07-10-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la planta de personal del Ministerio de Transporte por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1429 de 2020."

de los nombramientos en período de prueba.

Que a través de Resolución No. 20243040025795 del 07 de junio de 2024, se nombró en período de prueba a la señora YESENIA ESTHER LLACH LOZANO, identificada con C.C. No. 39.049.589, en el empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte **SECRETARIO, Código 4178, Grado 13**, ubicado en la Dirección Territorial Bolívar, en la ciudad de Cartagena, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que mediante oficio radicado MT No. 20243040693511 del 17 de junio de 2024, el Ministerio de Transporte comunicó a la señora YESENIA ESTHER LLACH LOZANO, el nombramiento en período de prueba; quien, por medio de oficio radicado No. 20243031093992 del 04 de julio de 2024, desistió del nombramiento en período de prueba en el empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte **SECRETARIO, Código 4178, Grado 13**, ubicado en la Dirección Territorial Bolívar, en la ciudad de Cartagena; motivo por el cual, a través de Resolución No. 20243040033755 del 23 de julio de 2024, se derogó el nombramiento en período de prueba en mención.

Que una vez publicado el acto administrativo No. 20243040033755 del 23 de julio de 2024, el día 29 de agosto de 2024 en el portal SIMO 4.0 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, el 29 de agosto de 2024, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de dicha Comisión, a través del módulo de reporte de novedades del portal SIMO 4.0, autorizó al Ministerio de Transporte: "... el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible **ADRIANA MILENA ORTEGA BALAGUERA** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. **1090445485**, quien ocupó la posición **diez (10)** en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 144853, denominado **SECRETARIO, Código 4178, Grado 13**, con ocasión a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba del(la) elegible YESENIA ESTHER LLACH LOZANO..."

Que conforme a lo anterior, corresponde: (i) Proveer el empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte denominado **SECRETARIO, Código 4178, Grado 13**, ubicado en la Dirección Territorial Bolívar, en la ciudad de Cartagena, con la elegible **ADRIANA MILENA ORTEGA BALAGUERA**.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **Nombrar**, en período de prueba a la señora **ADRIANA MILENA ORTEGA BALAGUERA**, identificada con C.C. No. 1.090.445.485, en el empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte, denominado **SECRETARIO, Código 4178, Grado 13**, ubicado en la Dirección Territorial Bolívar, en la ciudad de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente



# Transporte

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040048555**

de 07-10-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la planta de personal del Ministerio de Transporte por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1429 de 2020."

resolución.

**PARÁGRAFO:** El período de prueba de que trata el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales se procederá conforme lo establece el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

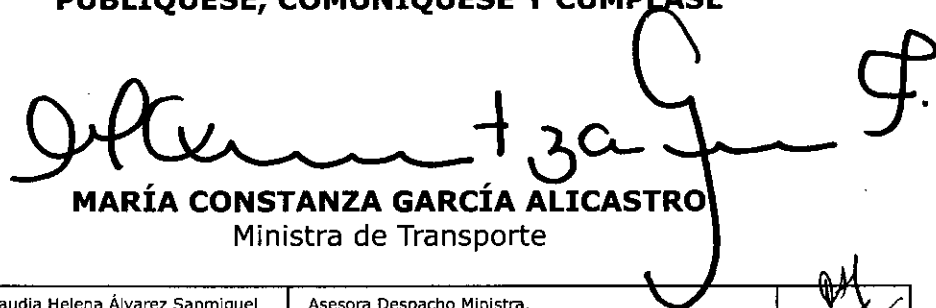
**ARTÍCULO SEGUNDO. – Informar,** a la señora **ADRIANA MILENA ORTEGA BALAGUERA**, que dentro del término de diez (10) días hábiles, deberá manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento en período de prueba, y deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del nombramiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

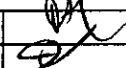
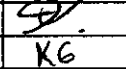
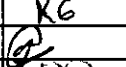

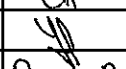

**ARTÍCULO TERCERO. – Ordenar,** al Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a través del aplicativo SIMO 4.0, la expedición del presente acto administrativo y al Grupo Notificaciones de la Secretaría General, su publicación en la página web de este Ministerio.

**ARTÍCULO CUARTO. – Comunicar,** el presente acto administrativo a la señora **ADRIANA MILENA ORTEGA BALAGUERA**, en la Calle 11 No. 8 – 90, Conjunto Bonaire, en la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander y/o al correo electrónico [amortega5@misena.edu.co](mailto:amortega5@misena.edu.co).

**ARTÍCULO QUINTO. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO**  
Ministra de Transporte

Aprobó:	Claudia Helena Álvarez Sanmiguel	Asesora Despacho Ministra.	
Revisó:	Karoli García Vargas	Secretaría General.	
	Karent Gutiérrez Varón	Contratista Secretaría General.	
	Diana Carolina Guarín Cortés	Subdirectora del Talento Humano.	
	Alexandra Parrado Barreto	Asesora Subdirección del Talento Humano.	
Proyectó:	Yolanda Londoño Morales	Coordinadora Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa.	
	Diana Carolina Díaz López	Contratista Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa.	